Asunción, 18 de mayo de 2021.

Nota DGBE N° 101 /2021

Señor
Dan Alberto González Vera, Intendente
Municipalidad de Tobati
Departamento Cordillera

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Tobati, sobre la ***"Modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar"***, autorizado, según Nota DAE N° 69 de fecha 22 de febrero de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 68/2021*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DAE Nº 130/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **COMUNICACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR AUTORIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI – CORDILLERA.**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE Nº 68/2021.

Fecha : 17 de mayo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE Nº 68/2021 referente a una información adicional del PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR autorizado por el MEC, de la Municipalidad de Tobatí expediente xilema Nº 99.702 de fecha 6 de mayo de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº.....
Recibido por: Nilva Cardozo
Fecha: 17/05/2021 Hora: 10:45

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita (Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE Nº 83/2021

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **COMUNICACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE Nº 68/2021

Fecha : 13 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE Nº 68/2021 referente a la modificación del proyecto de almuerzo escolar presentado por la Municipalidad Tobati, según expediente Nº 99.702 de fecha 06 de mayo de 2021.

Atentamente.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N°68 /2021

1. Antecedentes

El Sr. **ALBERTO GONZALEZ VERA,** Intendente de la Municipalidad de Tobati presenta nota, con expediente xilema N° 99.702 de fecha 06 de mayo del 2021, en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo, según Nota DAE N°69/2021 en fecha 22 de febrero del 2021.

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada hace referencia a **la modificación del precio referencial** que por plato es de 13.084 (trece mil ochenta y cuatro guaraníes) establecido en el proyecto original, que conforme al análisis de los precios realizados para determinar el costo referencial por plato actualizado en 13.097 (trece mil noventa y siete guaraníes), y una observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP en la cual manifiesta en el punto 2 que los montos (unitario, total y estimado) establecidos en el SICP, difieren de los montos indicados en la autorización del MEC.

2.2 Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N°370** "Por el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada", en la página 41 y 42 del punto 8.2.5 Alcance de la autorización. *"La autorización se circunscribe al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional conforme a los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos contemplados en este reglamento, además de los criterios de selección de las instituciones educativas conforme a las normativas legales vigentes"*, punto 8.3 Otras responsabilidades de los Organismos y Entidades del Estado…*"El MEC no es responsable de los procesos licitatorios para la provisión por las Gobernaciones y Municipalidades del servicio de alimentación escolar, tales como precio referencial, fuente de financiamiento, modalidad del servicio seleccionado por la Gobernación y Municipalidad"*.

3. Conclusiones

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14**, los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 993

99702/CNBO

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direc. de Alimentación Escolar
Reg. Prof. Nº 2[illegible]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En ese sentido, considerando lo expuesto en el punto 2 de este informe, se considerará como información adicional al Proyecto de almuerzo escolar, lo proporcionado en la nota presentada por la Municipalidad de Tobati que forma parte del expediente; ya que conforme lo establece la normativa legal señalada, no es competencia de esta instancia autorizar precios referenciales.

Es mi informe.

Lic. Nutricionista: Claudia Benitez
Registro Profesional N°2.647
Fecha: 07/05/2021

V°B° Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206

E-mail: municipalidadtobati@gmail.com

Tobati - Paraguay

Tobati, 03 de Mayo del 2021

Señor
Hugo Tintel, Director General
Dirección de Gestión de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

En representación de la Municipalidad de Tobati, y por su intermedio a quien corresponda a fin de comunicarle que las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 7527/2021, del procedimiento para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PLURIANUAL 2021 – 2022** con ID N° 397407, en la modalidad de Licitación por Concurso de oferta, a continuación se detalla las aclaraciones;

Por TANTO, solicitamos la modificación con relación al precio referencial que por plato es de **13.084 (trece mil ochenta y cuatro guaraníes)** establecido en el proyecto original, que conforme al análisis de los precios realizados pata determinar el costo referencial por plato actualizado quedo en **13.097 (trece mil noventa y siete guaraníes).**

Presupuesto estimado para el servicio 2021: 395.005.520 (trescientos noventa y cinco millones cinco mil quinientos veinte guaraníes).
Presupuesto estimado para el servicio 2022: 395.005.520 (trescientos noventa y cinco millones cinco mil quinientos veinte guaraníes).
Total de Presupuesto: 790.011.040 (setecientos noventa once mil cuarenta guaraníes)
Precio referencial por plato: 13.097 (trece mil noventa y siete guaraníes)
% de la agricultura familiar a implementar: 10% (diez por ciento) *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarle con mi mayor respeto.

Lic. Dan Alberto González Vera

Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Xilema N°: 99702
Recibido por: Micaela Jara
Fecha: 06/05/21 Hora: 9:24

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

Tobati, 27 de Abril del 2021

Señor
Hugo Tintel, Director General
Dirección de Gestión de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

En representación de la Municipalidad de Tobati, y por su intermedio a quien corresponda a fin de comunicarle que las observaciones Nota DNC N° 6923/21, del procedimiento para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PLURIANUAL 2021 – 2022** con ID N° 39740, en la modalidad de Licitación por Concurso de oferta, a continuación se detalla las aclaraciones;

Por TANTO, solicitamos las modificaciones con relación al precio referencial que por plato es de **13.084 (trece mil ochenta y cuatro guaranies)** establecido en el proyecto original, el pedido obedece que la Dirección Nacional de Contratación conforme a las normativas establece que la convocante para la compra de bienes y servicios deberá realizar el análisis de precios para determinar el costo referencial por plato es de **13.097 (trece mil noventa y siete guaranies).**

Precio referencial por plato: 13.097 (trece mil noventa y siete guaranies).
% de la agricultura familiar a implementar: 10% (diez por ciento) *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarle con mi mayor respeto.

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 6023 /2021

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397407
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas. Plurianual 2021-2022.
Entidad	Municipalidad de Tobatí.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. **Los montos (unitario, total, y estimado) establecidos en el SICP, difieren de los montos indicados en la Autorización del MEC.**

3. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. En el PBC apartado "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", solicitamos unificar criterio en los puntos "Capacidad financiera" y "Requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad financiera".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Misión: Garantizar la educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad

Departamento: CORDILLERA — Distrito: TOBATI

Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad: 14 de Mayo esq. Concepción — N° de Tel.: (0516) 262 001

Nombre del Gobernador Intendente: Lic. Don Aldo Gonzalez Vera

N° de teléfono de línea baja: (0516) 262 206 — N° de celular: (0971) 387 881

Dirección de correo electrónico: secmunitobati@gmail.com

Nombre de la nutricionista: Lic. María Teresa Brítez

N° de Registro Profesional: 206

N° de celular: 0972 - 157 725

Dirección de correo electrónico: [illegible]

2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones seleccionadas: 7 (siete) instituciones educativas

Cantidad de estudiantes beneficiados: 217 (trescientos setenta y siete) alumnos

Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar 2021 (en días): 80 días (ochenta días) hábiles escolares.

Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar 2022 (en días): 00 días (ochenta días hábiles escolares

Fecha estimada de inicio de la provisión 2021: Marzo

Fecha estimada de finalización de la provisión 2021: Julio

Fecha estimada de inicio de la provisión 2022: Marzo

Fecha estimada de finalización de la provisión 2022: Julio

Presupuesto estimado para el servicio 2021: 394.613.440 (trescientos noventa y cuatro millones seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta guaraníes).

Presupuesto estimado para el servicio 2022: 394.613.440 (trescientos noventa y cuatro millones seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta guaraníes).

Total de Presupuesto: 789.226.880 (setecientos ochenta y nueve millones doscientos veinte y seis mil ochocientos ochenta guaraníes)

Precio referencial por plato: 13.064 (trece mil ochenta y cuatro guaraníes)

% de la agricultura familiar a implementar: 10% (diez por ciento)
Decreto N° 2270/2019 establece como mínimo 10%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

4/4